



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de febrero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "CLIMÁTICA VERANIEGA - 2022"; Informes N°s 007 y 023-2022-MDCC-GAF-SGGTH; Informe N° 025-2022-MDCC/GPPR; Hoja de Coordinación N° 07-2022-GM-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 186-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano (SGGTH), Sr. Andrés Benavente Ramos, presenta a través de su Informe N° 007-2022-MDCC-GAF-SGGTH del 13 de enero de 2022, el plan de trabajo denominado "CLIMÁTICA VERANIEGA - 2022" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Integrar a los trabajadores y sus familiares directos, para combatir los cuadros de estrés de los trabajadores como consecuencia de la pandemia generada por la COVID-19; asimismo, el plan de trabajo comprende el siguiente **OBJETIVO ESPECÍFICO**: Brindar beneficios básicos y de calidad a todos los trabajadores y sus familias. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 193,800.00 (ciento noventa y tres mil ochocientos con 00/100 soles) para la adquisición de bienes de consumo, así como para la contratación de servicios de alquiler de buses;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuanllanca Aquenta, a través de su Informe N° 025-2022-MDCC/GPPR del 1 de febrero de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 193,800.00 soles, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de recursos humanos";

Que, este despacho dispone la reformulación del plan de trabajo mediante la Hoja de Coordinación N° 07-2022-GM-MDCC dirigida al SGGTH, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 010-2022-PCM del 29 de enero de 2022 donde se modifica el nivel de alerta de las provincias de Camaná, Islay, Caylloma y Castilla a Nivel de Alerta Alto, y se prescribe que durante el Estado de Emergencia Nacional ocasionada por la COVID-19 el uso de las playas del litoral peruano, como espacio público, se encuentra restringido en salvaguarda de la salud de la población;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano eleva a este despacho el Informe N° 023-2022-SGGTH-MDCC de fecha 14 de febrero de 2022, donde precisa que el uso de las playas está supeditado al cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas señaladas (*Decreto Supremo N° 015-2022-PCM publicada el 12 de febrero de 2022, y la Ordenanza Municipal N° 494-MPI emitida el 31 de enero de 2022 por la Municipalidad Provincial de Islay*); y, en concordancia con las mismas, el plan de trabajo tiene como fundamento combatir el cuadro de estrés generado por la COVID-19, el cual perjudica directamente en la salud física y mental de los trabajadores; así, el plan de trabajo busca mejorar la condición física y psicológica a fin de incrementar la productividad laboral; siendo, en consecuencia, una actividad de carácter terapéutico;

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". Sin perjuicio de ello, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de locadores de servicio, resultando procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas en el numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CLIMÁTICA VERANIEGA - 2022", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 193,800.00 (ciento noventa y tres mil ochocientos con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de recursos humanos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos** la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrocoldado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocoldado.gob.pe